



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina de docentes por renuncia del profesor VILLAGRA DIEZ, Pedro desde el 01/04 al 04/07

EX-2021-00094655- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2021-00094390--UNC-ME#CNM por Profesor VILLAGRA DIEZ, Pedro Luis (Legajo Nº 21.897), al dictado de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para ejercer un cargo en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C., y

CONSIDERANDO:

Que por cambio de plan de estudio a partir del ciclo lectivo 2020 el Profesor VILLAGRA DIEZ, Pedro Luis (Legajo Nº 21.897), tenía en disponibilidad horaria una (1) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) debiendo entonces asignar 15 h cátedra..

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza Nº 5/95 y la Ordenanza Nº 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. Nº 1285/14.

Las presentes designaciones tienen carácter de provisorio hasta tanto se efectúe la convocatoria o llamado a concurso definitivo.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar con carácter de interinos a los docentes en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/04/2021 hasta el 04/04/2021:

- MANCINI, LETICIA (Legajo Nº 42.056), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III.
- SPINASSI, MIGUEL ANGEL (Legajo Nº 48.527), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II.
- S´ DÁVILA, JULIÁN (Legajo Nº 49.510), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.